



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SETEA;

no se le avonen ditas por la Ciudad, sino acosta selong. avis.  
tuxon, y tubieron parte en su venida, multandole por este  
nuevo curso, o como fuere la medida de S. M: Lo que visto  
en el Cons. de la Camara por Decreto de Junta, y uno de  
Mayo prox. pasado: Acordó que por lo concerniente a la pre-  
ferencia en asunto, y voto de D. Salvador, y D. Mateo  
Zevallos, respecto de D. Antonio de Rocamora, y atendiendo  
a la preferencia en el Asunto a la anterioridad en las ins-  
tancias debe preferir Vinader a Zevallos, y este a Rocamora:  
que por lo que mira al mencionado Acuerdo celebrado en el Ho-  
dia diez, y siete de Noviembre, sobre haer recurso a <sup>S. M.</sup> Súplico.  
na, o al Cons. en Sala de Justicia contra la providencia de  
veinte, y nueve de Octubre proximo pasado, se mande al  
Corregidor, Alcalde Mayor, su Lugar presente, que en el  
primer Acuerdo Ordin. o Extraordin. que se celebre se  
haga saber; Que respecto al ningun interes que tenga

